



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO  
RC-181-2019

Coronel (S.P.)  
Washington Barclay  
**Director de Tránsito, Transporte y Movilidad**  
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DTTM-19-0571. FW 11485  
FECHA: 1 de marzo de 2019  
ASUNTO: Suspensión temporal zona SIMERT .

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **19 de marzo de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DTTM-19-0571 de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad del GADMA; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, en concordancia con lo que estipula el artículo 15 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que establece y regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la Vía Pública “SIMERT” del cantón Ambato que señala: “Art. 15.- Zonas del SIMERT.- Las zonas donde se aplica el sistema, que se conocerán como zonas del SIMERT, se identificarán con su correspondiente codificación y se especificarán con sus respectivas delimitaciones.- Todos los espacios de estacionamiento en la vía pública dentro de las zonas SIMERT autorizadas, contarán con la señalización respectiva.- El Concejo Municipal mediante resolución, y en base a estudio técnicos presentados por las instancias administrativas pertinentes, delimitará, ampliará o reducirá las zonas SIMERT; o podría establecer estacionamientos SIMERT de carácter temporal de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía.”; y, considerando:

- Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, entre las cuales se encuentra: “1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.- 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana... 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, sin perjuicio de otras que determine la ley: “a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; ... f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;”
- Que, el artículo 323 ibídem, expresa: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”

*M. S.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-181-2019

Página 2

- Que, el artículo 15 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la Vía Pública "SIMERT" del Cantón Ambato, manifiesta: "Zonas del SIMERT.- Las zonas donde se aplica el sistema, que se conocerán como zonas del SIMERT, se identificarán con su correspondiente codificación y se especificarán con sus respectivas delimitaciones.- Todos los espacios de estacionamiento en la vía pública dentro de las zonas SIMERT autorizadas, contarán con la señalización respectiva.- El Concejo Municipal mediante resolución, y en base a estudio técnicos presentados por las instancias administrativas pertinentes, delimitará, ampliará o reducirá las zonas SIMERT; o podría establecer estacionamientos SIMERT de carácter temporal de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía."
- Que, mediante oficio OPM-FISC-19-1103, del 11 de marzo de 2019, la Dirección de Obras Públicas, solicita que se suspenda provisionalmente la zona tarifada mientras se ejecuten las actividades programadas en la avenida 12 de noviembre con el fin de canalizar el tránsito vehicular por la calle Hipólito Vega;
- Que, con oficio DTTM-19-0571, suscrito por el Director de Tránsito, Transporte y Movilidad GAD Municipalidad de Ambato, señala: "En tal virtud consideramos pertinente el pedido, por lo que solicito de la manera más comedida se disponga el tratamiento de este tema en la Sesión de Concejo invocada para obtener la autorización respectiva de la eliminación temporal de la Zona SIMERT en el lapso de 15 días a partir del 11 de marzo del presente año.";
- Que, en la presente sesión de Concejo, se acepta la sugerencia de la Secretaría de Concejo, para que se haga constar como "suspensión temporal" de la zona SIMERT, y no como "eliminación temporal" como lo determina la Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la Vía Pública "SIMERT" del Cantón Ambato";

### RESOLVIÓ:

Suspender temporalmente la zona SIMERT por el lapso de 15 días, a partir del 11 de marzo de 2019, en la calle Hipólito Vega, tramo comprendido entre la calle Mera hacia la calle Martínez, mientras se ejecutan las actividades programadas en la avenida 12 de Noviembre, con el fin de canalizar el tránsito vehicular por la calle Hipólito Vega.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



c. c: Alcaldía  
SIMERT

Procuraduría Síndica  
Obras Pública RC.

Control y Gest. Amb.  
Archivo Concejo (Expediente)

Gestión Territorial

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

ML/sc  
2019-04-01